

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa a donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

##### MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

Anoche a las once llegó al Real Palacio S. M. la Emperatriz de los franceses, en union de la Princesa Ana Murat, sus Damas y alta servidumbre.

S. M. el Rey, acompañado de SS. AA. RR. los Infantes D. Francisco y D. Sebastian, y de sus Generales Ayudantes, salió a recibir con la oportunidad debida a la augusta viajera, dirigiéndose a la estación del Mediterraneo en coches y con la servidumbre de gran gala: desde allí vinieron SS. MM. y AA. a Palacio, en el cual esperaban para recibir a S. M. Imperial, los Ministros de la Corona, Jefes de Palacio, Damas, Gentiles-hombres de Camara, Grandes de España, Generales, Directores é Inspectores de las armas, Mayordomos de Semana, Gentiles-hombres del interior y de Casa y Boca etc. etc.

Al aproximarse SS. MM. a la plaza de la Armeria, y hasta entrar por la puerta del Real Palacio, se les hizo por la guardia exterior los honores de ordenanza; y al bajar del carruaje S. M. Imperial, rompió la marcha Real la música de Alabarderos, cuyos individuos se hallaban formados en toda la extension de la escalera, vistiendo el uniforme de gala. S. M. la Reina, acompañada de los Ministros de la Corona y altos funcionarios ya expresados, bajo hasta la primera caseta de la escalera, donde recibió a S. M. Imperial, saludándola afectuosamente.

Después se dirigieron SS. MM. y AA. por la Sala de Alabarderos y salon de columnas a las habitaciones destinadas a S. M. Imperial, dando el Rey el brazo a la Emperatriz, seguido de S. M. la Reina y de la Princesa Ana de Murat.

Llegado que hubieron al indicado punto, pasaron las Reales Personas a la estancia de S. M. Imperial; y quedando instalada en su aposento esta augusta Señora, se retiraron SS. MM. a su Real Camara.

(Gaceta del lunes 19.)

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

###### REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Joaquin Maldonado y Macanaz del cargo de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio a veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

Florencio Rodriguez Vaamonde

Subsecretaria.— Seccion de orden publico.— Negociado 3.º.— Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Tarragona lo siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por José Rodon y Piñés, quinto del reemplazo de 1862 por el cupo de Valls, en solicitud de indemnizacion del tiempo que sirvió como suplente del quinto por los propios cupo y reemplazo Rafael Porta y Trilla:

Vistos los arts. 122 y 129 de la ley de Quintas vigente.

Considerando que el primero de dichos mozos no sirvió como suplente, sino como soldado por suerte propia, a consecuencia de haberse declarado exceptuado del servicio de las armas, a otro mozo de numero anterior por acuerdo del Consejo de esa provincia, que se llevó a efecto con arreglo a lo dispuesto en el expresado art. 129, y que fué después revocado en virtud de Real orden de 14 de Enero último:

Considerando que no habiendo servido José Rodon como suplente, no tiene derecho a la indemnizacion concedida por el citado art. 122 de la ley;

S. M. se ha servido desestimar la solicitud del recurrente, y mandar que esta

disposicion se circule para evitar nuevas reclamaciones de igual naturaleza.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1863.

EL SUBSECRETARIO,

Lorenzo de Cuenca.

Sr. Gobernador de la provincia de...

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Num. 52

Circular participando que en el sorteo de loteria de 18 del actual, ha sido agraciada con el premio de 2.500 rs. Doña Isabel Jimenez.

En el sorteo de loteria celebrado en 18 del actual, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Isabel Jimenez, hija de D. Bernardo, Capitan de la Milicia nacional de Andújar, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue a noticia de la interesada. Guadalajara 21 de Octubre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

### SUSCRIPCION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del Terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

- Plaza de Maestros y Maestras por concurso Reales. cts.
- Suma anterior 12
- PUEBLO DE CHILOECHES**
- D. Mariano Questa, Presidente de la Junta. 2
- Bernardo Vazquez, Regidor, individuo de la Junta. 8
- Lucas Garcia, id. id. 10
- Balbino Garcés. 10

- Reales. mrs.
- D. Pantaleon Sanchez, Regidor del Ayuntamiento. 8
- Manuel Pelegrin Valles, Cura párroco. 20
- Elias Cascajero, propietario, individuo de la Junta. 2
- Leon Vazquez, id. id. 2
- Pedro Ruiz Horeche, Notario. 8
- Matias Martinez, Medico. 60
- Rafael Padilla. 100
- Luis Padilla. 20
- Eduardo Otañez. 20
- Vicente Vazquez. 10
- Alejandro Espinosa. 10
- Ramon Garcés. 4
- Juan Antonio Garcés. 4
- Rufino Palero. 4
- D.ª Maria Encarnacion Garcés. 2
- D. Domingo Palero. 2
- Juan Soria. 4
- Manuel Escudero. 4
- D.ª Prudencia Garcia. 4
- D. Julian Vallejo. 2
- Roman Martinez. 2
- Cándido Sanchon. 2
- Lorenzo Sanchez. 2
- Fermin Sanchez. 2
- Melchor Hernandez. 2
- José Manuel Fernandez. 2
- Santiago Medel. 2
- D.ª Josefa Baldominos. 2
- D. Valentin de la Fuente, Maestro de niños. 2
- Mariano Sanchez. 2
- D.ª Serapia Gallego. 2
- Micaela Palero. 2
- D. Jacinto Moreno. 2
- Casimiro Vazquez. 2
- Fausto Ruiz. 2
- Ambrosio Cortés. 2
- Meliton Sanchez. 2
- Basilio del Olmo. 2
- Ignacio Palero. 2
- Francisco del Campo. 2
- Francisco Sanchez. 2
- Roman Alda. 2
- Genaro Matas. 2
- Felipiano Duarte. 2
- Jayo Cascajero. 2
- Juan Cuadrado. 2
- Dionisio Lasen. 2
- José Inglés. 2
- Juan Medina. 2
- Juan de Dios Martinez. 2
- Gregorio Perez. 2
- Claudio Ruiz. 2
- D.ª Manuela Notario. 2
- D. Cecilio Garcés. 2
- Alfonso Lopez. 1

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like D. Facundo Garcés, Lúcio Taravilla, Gregorio Moreno, etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Recaudado en Chiloechos', 'Id. en Galápagos', etc.

Guadalajara 23 de Octubre de 1863. - El Presidente, Diego Vazquez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Saelices, dotada con el sueldo

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1861 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al art. 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1863 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 17 de Octubre de 1863. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

INDEMNIZACIONES.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 42 de la ley de 9 de Abril de 1842, y en la regla 5.ª de la orden circular de la suprimida Comision Central de indemnizaciones de 13 de Enero de 1843, se anuncian al público las justificaciones oficiales de los daños causados á los sujetos que se expresan á continuacion, durante la última guerra civil, á fin de que en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca su insercion en el Boletin oficial, pueda hacerse sobre ellas y sus tasaciones las reclamaciones oportunas, dirigiéndose al efecto á la Secretaria de este Gobierno.

PUEBLO DE GALÁPAGOS.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Leandro Perez, Francisco Antonio Figueroa, Benigno Calleja, etc.

PUEBLO DE VALDARACHAS.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Victor Lazcano, Leon Sanchez, Julia Sanchez, etc.

Table with 4 columns: PUEBLOS, SUJETOS, EFECTOS PERDIDOS, Valor de estos segun tasacion. Includes entries for Algora, Córcoles, and various subjects like D. Pedro Gallego Martin Sanz, José Martinez Torrijos, etc.

Guadalajara 21 de Octubre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Diego Vazquez.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ó por oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de las mismas, y á falta de estos, por oposicion, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELA DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

La de Alcázar de San Juan, dotada con el sueldo anual de 4.400 rs.

Provincia de Ciudad-Real. Las de Las Mesas y Vara del Rey, dotadas cada una con el sueldo de 3.300 rs.

Provincia de Guadalajara. La Escuela de primera enseñanza elemental en la Casa de Maternidad y Expositos de la ciudad de Guadalajara, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. sin otros emolumentos ni atribuciones.

Provincia de Madrid. Las de Barajas, Campo Real, El Pardo, de nueva creacion, y Vallecas, dotadas con el sueldo anual de 3.300 rs. cada una.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real. La de Solana, dotada con el sueldo anual de 2.934 rs.

Las de Fuente del Fresno, Mestanza, Torre de Juan Abad, y la plaza de Maestra auxiliar de Valdepeñas, con 2.200 rs. cada una.

Provincia de Cuenca. La de Hinojosos, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs.

Provincia de Madrid. La de San Martin de la Vega, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs.

Provincia de Segovia. La de Cuellar, dotada con el sueldo anual de 2.940 rs.

Provincia de Toledo. Las de Alcaudete de la Jara y Oropesa, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real, se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, en Enero y Julio; las de Madrid, en Mayo y Noviembre, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales, y la propuesta para las Escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario en cuanto trascurra un mes desde que el Boletin oficial inserte este anuncio.

Madrid 1.º de Octubre de 1863. - El Rector, Juan Manuel Montalban.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso. Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2.500 á 2.999 rs. para Maestros, y de 1.666 á 1.999 para Maestras, y en los que careciendo de dicho titulo acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del artículo 181, las escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.

Las de una y otra clase que resultan vacantes, son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real. Las de Alcubillas, Carrizosa, Navalpino, Puertolápiche y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

Las plazas de Maestro auxiliar de Daimiel y Valdepeñas, con el de 2.200.

Las escuelas de Arroba, Fontanarejo, Guadalme, Hoyo, Navacerrada, Puebla de Don Rodrigo, Ruidera y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 2.000.

La de Tirteafuera, con el de 1.800.

Las de Fontanozas, Huertezuela, Poblado y Saceruela, con el de 1.750.

Las de Caracuel, Pozuelos y Retuerta, con el de 1.500.

La plaza de Maestro auxiliar de Carrion de Calatrava, nuevamente creada, con el de 1.400.

Las escuelas de Luciana, Navas de Estena y San Benito, con el de 1.250.

Las plazas de Maestro auxiliar de Malagon, Manzanares, Moral de Calatrava y Torralva, con el de 1.100.

Las escuelas de Las Casas, Enjambre, Gargantil, Retamar, Ventillas, Veredas, El Villar, Villar del Pozo y Viñuelas, con el de 1.000.

La de Velvis, con el de 750.

Provincia de Cuenca. Las escuelas de Casas de los Pinos, Villar de Olalla y la plaza de Maestra auxiliar de Mota del Cuervo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

Las escuelas de Beleta, Cañaveruelas y Huerta de la Obispaña, con el de 2.000.

La plaza de Maestro auxiliar de Huete, con el de 1.875.

La escuela de Moya (fundacion de D. Antonio Peinado), con el de 1.800.

Las de Castillejo de Iniesta, Huerta del Marquesado, Palomera, Valdemoro del Rey, Villagordo del Marquesado, Villarta y Villaverde, con el de 1.750.

La plaza de Maestro auxiliar de Motilla del Palancar, con el de 1.650.

Las escuelas de Casas de Garcimolina, Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Portilla, Rivagorda, Valhermoso y Villar del Horño, con el de 1.500.

Las de Casas de Gujarró, Fuentescura, Masegosa, Poveda de la Obispalía, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielosaltos, San Pedro Palmiches, Tondos, Tovar, Valparaíso de Arriba y Villarejo Sobrehuerta, con el de 1.250.

Las de Acebrón, Algarra, Bascuñana, Buenadía de la Sierra, Casas de Roldán, Cuevas de Hierro, Fuentesclaras, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariana, Pajaroncillo, Santa María del Val, Solera, Valdemorillo, Valtablado de Beteta, Valverdejo y Villarejo de la Peñuela, con el de 1.000.

Las de Arandilla, Castillo de Alvarañez, Collados, Fuentes-Buenas, Monreal, Mota de Altarejos, Rivatajadilla y Torrubia del Castillo, con el de 750.

**Provincia de Guadalajara.**

Las de Albendiego, Poyos y Torrubia, dotadas con el sueldo anual de 2.000 rs. cada una.

La de Henche, con el de 1.860.

La de Palmaces de Jadraque, con el de 1.840.

La de Galápagos, con el de 1.800.

La de Cendejas de en Medio y su agregado, con el de 1.740.

La de Mejina, con el de 1.700.

La de Yeves, con el de 1.660.

La de Peñalva, con el de 1.650.

Las de Anchueta del Campo y Cardoso, con el de 1.600.

La de Pelegrina, con el de 1.575.

La de Peñafén, con el de 1.560.

La de Olmeda de Jadraque, con el de 1.540.

La de Caspueñas, con el de 1.500.

Las de Retiendas y Vadelcubo, con el de 1.480.

La de Torrecuadrada de Molina, con el de 1.450.

La de Riosalido, con el de 1.410.

Las de Escopete, Paredes, Prádena y Villares, con el de 1.400.

La de Saelices, con el de 1.390.

La de Torremocha de Jadraque, con el de 1.340.

La de Huerco, con el de 1.330.

La de Villar de Cobeta, con el de 1.320.

La de Cillas, con el de 1.280.

Las de Labros y Terzaga, con el de 1.260.

Las de Jirueque y Renales, con el de 1.240.

La de Madrigal, con el de 1.230.

Las de Alcorlo y Valdeavellano, con el de 1.220.

La de Huertapelayo, con el de 1.200.

Las de Jocar y pueblos agregados y Torre del Bulgo, con el de 1.180.

La de Hortezueta de Océan, con el de 1.160.

Las de Bocigiso, Masegosa, Moratilla de Henares, Torremochuela, con el de 1.120.

La de Puebla de Beleña, con el de 1.110.

Las de Muriel y agregado, Olmeda de Cobeta y Villaviciosa, con el de 1.100.

Las de Almiruete, Castilblanco y Hontanar, con el de 1.080.

Las de La Mierla, Ocentejo y Pozo de Almoguera, con el de 1.060.

La de Torrevaldealmendras, con el de 1.040.

Las de Alique y Motos, con el de 1.020.

La de Torrecuadrada de los Valles, con el de 1.005.

Las de Algar, Archilla, Casa de San Galindo, Clares, Embid, Mesones, San Andrés del Rey, Semillas, Valdegrudas y Valdesangarcía, con el de 1.000.

La de Gárgoles de Arriba, con el de 980.

La de La Riva de Santiuste, con el de 975.

La de Cañamars, con el de 960.

La de Rata, con el de 930.

La de Naharros, con el de 929.

Las de Alcolea de las Peñas y Valdesotos, con el de 880.

La de El Pozo de Guadalajara, con el de 860.

La de Valdelagua, con el de 845.

La de Guijosa, con el de 840.

Las de Malacuera y Villanueva de la Torre, con el de 800.

La de Ciruelos, con el de 790.

La de La Cabrera, con el de 770.

Las de Navalpotro, Sotoca y Torronteras, con el de 760.

La de Fuenvelleda, con el de 755.

La de Villanueva de Argecilla, con el de 750.

Las de Rivarredonda y Villacorza, con el de 740.

La de La Miñosa, con el de 730.

La de La Puerta, con el de 725.

Las de Valdarachas, Taragudo y Valdeaverruelo, con el de 720.

La de Barriopedro, con el de 700.

La de Monasterio, con el de 690.

Las de Laranueva y Valtablado, con el de 680.

Las de Casillas y Moranchel, con el de 650.

Las de Ojillas y Vianilla de Jadraque, con el de 620.

La de Fraguas, con el de 585.

La de Torete, con el de 520.

Las del Vado y Tordellos, con el de 515.

La de La Loma, con el de 505.

La de Toves, con el de 495.

La de Novella, con el de 475.

La de Matillas, con el de 490.

La de Cubillas, con el de 460.

La de La Barbolla, con el de 310.

La de Querencia, con el de 285.

**Provincia de Madrid.**

Las de Boadilla del Monte, Colmenarejo, Garganta, Loeches, Navalagamella, Pozuelo del Rey, Las Rozas, el Vellón y dotadas con el sueldo anual de 2.500 rs. cada una.

Las del Colmenar del Arroyo, La Serna, Talamanca y Torreledones, con el de 2.000.

Las de La Cabrera, Chozas de la Sierra, Villamonta y Villanueva de Perales, con el de 1.825.

La de Alpedrete, con el de 1.800.

La de Rivatejada, con el de 1.500.

La de Quijorna, con el de 1.460.

La de Canillas, con el de 1.400.

Las de Arroyo-molinos, Becerril, Coslada y Horcajo, con el de 1.200.

Las de Anchueta, Santa María de la Alameda y Valdepiélagos, con el de 1.100.

Las de Acebeda, El Berruero, Fresnedillas, Fresno de Torote, Gascones, Paredes de Buitrago y Valverde, con el de 800.

La de Los Hueros, con el de 700.

Las de Valdemquera y Villavieja, con el de 600.

**Provincia de Segovia.**

Las plazas de Maestro auxiliar de Espinar, Carbonero el Mayor y San Ildefonso, dotadas con el sueldo anual de 2.200 rs. cada una.

Las escuelas de Collado-Hermoso, Valtiendas y Villar de Sobrepaña, con el de 2.000.

La de Valleruela de Pedraza, con el de 1.860.

Las de Escarabajosa de Cuellar, Fuentiduena, San Cristóbal de Cuellar y Revenga, con el de 1.800.

La de Navalilla, con el de 1.760.

Las de Calabazas y Madrona, con el de 1.600.

Las de Grado y San Miguel de Bernuy, con el de 1.500.

La de Balsain, con el de 1.460.

La de Campo de San Pedro, con el de 1.400.

Las de Aldehuela del Codonal, Monterrubio y Valvieja, con el de 1.300.

Las de Becerril, Bercimuel, Negrodo, Pinarejos, Rebollo y Sigueruelo, con el de 1.200.

Las de Alconada, Alconadilla, Alquíte y Martín-Muñoz, Ané, Arevallillo, Caravias, Castrillo de Sepúlveda, Chatum, Duraton, Chavida, Francos, Los Huertos, La Losa, Losana, Membibre, Ortigosa del Monte, Pajares de Fresno, Pelayos, Pinilla-Ambroz, Pradales, Remonte, Reguijada, San Cristóbal de Segovia, Sequera de Fresno, Tenzuela, Torredondo, Vegafria y Villacorta, con el de 1.100.

La del Parral, con el de 1.060.

La de La Higuera, con el de 1.000.

Las de Cascajares y Rihuelas, con el de 800.

Las de Martín-Muñoz de Ayllon, Mata de Quintanar y Pajares de Pedraza, con el de 750.

Las de Cabañas, Cilleruelo de San Mamés y Turubuelo, con el de 700.

La de Yellosillo, con el de 640.

Las de Sotos de Sepúlveda, con el de 600.

La de Santovenia, con el de 500.

**Provincia de Toledo.**

Las de Robledo del Mazo y Villanueva de Bogas, dotadas con el sueldo anual de 2.500 reales cada una.

La de Aldeanueva de Escalona, con el de 2.250.

Las de Alares, Azulan, Cazalegas y Chueca, con el de 2.000.

Las de Cabezueta, Layos, Pepino y Villarejo de Montalban, con el de 1.750.

Las de Cobeja y Hornigas, con el de 1.600.

Las de Garcotum, Montesclaros, Sotillo de las Palomas y Torrecilla, con el de 1.500.

Las de El Viso y Sartajada respectivamente, con el de 1.460 y 1.400.

La de Arcillar, con el de 1.250.

Las de Arisgota, Casar de Talavera, Caudilla, Oreja y Palomeque, con el de 1.100.

Las de Illan de Vacas y Ventas de San Julián, con el de 1.000.

La de Yeles, con el de 800.

**ESCUELAS DE NIÑAS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

Las de Cabezas, rubias, Carrizosa, Horcajo de los Montes, Saceruela, San Carlos del Valle y Solana del Pino, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.

La plaza de Maestra auxiliar de Almodóvar y las escuelas de Fontanarejos, Fontanas y Fuentetana, con el de 1.333.

La de Tirtafera, con el de 1.070.

La de Valdemanco, con el de 1.000.

La del Villar del Pozo, con el de 667.

**Provincia de Cuenca.**

Las de Altarejos, Almonacid del Marquesado, Carrascosa de Haro, Garcinarro, Hito, Hontanaya, Horcajada de la Torre, Loranca

del Campo, Peralejo, Saceda del Rio, Tinajas, Tribaldos, Valdecabras, Valdemeca, Valparaíso de Abajo, Vellisca, Verdelpino de Huete y Zarca del Tajo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.

Las plazas de Maestra auxiliar de Tarancón y Mota del Cuervo, con el de 1.500 y 1.467 respectivamente.

La plaza de Ayudante de la escuela pública de niñas de Cuenca, (de la fundación del Reverendo Sr. Palafox, con 2 y 1/2 rs. diarios.

La escuela de Poyatos, con el de 900 reales anuales.

**Provincia de Guadalajara.**

Las de Gárgoles de Abajo y Traid, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs.

**Provincia de Madrid.**

Las de Ajalvir, Brea, Corpa, Cercedilla, Daganzo de Arriba, Galapagar, Meco, Mejorada del Campo, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navas del Rey, Paracuellos de Jarama, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, Santa María de la Alameda, Valdelaguna, El Vellón, Villanueva de la Cañada y Zarzalejo, dotadas con el sueldo anual de 1.666 rs. cada una.

La plaza de Maestra auxiliar de San Lorenzo, con el de 1.460.

**Provincia de Segovia.**

La plaza de Maestra auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs.

Las escuelas de Adrados, Aldealuenga de Pedrosa, Aldeanueva del Codonal, Aldehornos, Arcones, Cabezueros, Cerezos de Arriba, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cuevas de Provanco, Gallegos, Maderuelo, Madriguera, Miguelañez, Muñozpedro, Muñozveros, Navafria, Ontalvilla, Orejana, Raparriegos, Sacramenia, Sanchomunio, San Cristóbal de la Vega, San Pedro de Gaillos, Santibañez de Ayllon, Santo Tomé del Puerto, Torrecuadrada, Torrevaldesanpedro, Uruenas, Valledado, Valle de Tabladillo y Vegas de Matute, con el de 1.666 rs. cada una.

La de Carbonero el Mayor, con el de 1.500.

**Provincia de Toledo.**

Las de Almendral, Azaña, Cerralbos, Robledo del Mazo, San Roman y Torrecilla, dotadas con el sueldo anual de 1.667 rs. cada una.

Las de Buenas Bodas y Mina, con el de 1.000.

Los Maestros con título serán preferidos en la provisión de las escuelas incompletas vacantes a las personas que sin serlo las soliciten, al tenor del citado art. 181.

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutaran casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará a este Rectorado con su propuesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el día en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Madrid 3 de Octubre de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Armallones.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Armallones 15 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Tomás Gonzalo.—Pascual Gonzalo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Orea.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Orea 16 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Segundo González.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Felipe Masegosa, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Poveda de la Sierra.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Poveda de la Sierra 16 de Octubre de 1863.—El Presidente, Celestino Budia.—Por orden de la Junta.—El Secretario, Manuel María Caja.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Tajo y Oter.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Carrascosa de Tajo y Oter 17 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Manuel Escribano.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Montarrón.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Montarrón 17 de Octubre de 1863.—El Alcalde Presidente, Felipe Zurita.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Esteban Ruiz, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lebranco.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Lebranco 17 de Octubre de 1863.—El Alcalde Constitucional, Pedro Fabian Martínez.—Manuel Jimenez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.**

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Condemios de Abajo 18 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Pedro Martín.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Medranda.**

Hállandose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas;

pues pasado que sea no se oirá ninguna.  
Medranda 18 de Octubre de 1863.—El  
Presidente, Casto Morales.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mudeux.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Se ruega á los Señores Alcaldes de Valdearenas, Las Casas de San Galindo, Padilla, Utande y Triñeque, den la debida publicidad á este anuncio con el fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes en esta.

Mudeux 18 de Octubre de 1863.—El  
Alcalde, Gregorio Muñoz.—El Secretario,  
Mariano Zurita.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alóndiga.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Alóndiga 18 de Octubre de 1863.—  
El Alcalde Presidente, Hilario García.—Por  
su mandado.—Melitón Gonzalez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Fuentelahiguera 19 de Octubre de 1863.—  
El Alcalde, Luciano Perez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Sotillo.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

El Sotillo 20 de Octubre de 1863.—El  
Regidor 1.º, Juan Portillo.—El Secretario,  
Facundo Ariza.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Durón.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de segunda clase de esta villa, que se compone de 140 vecinos: su dotación consiste en 5.000 rs. anuales pagados por trimestres; de ellos se abonan 200 de los fondos municipales, por Beneficencia, por la asistencia á trece personas designadas por pobres, y 4.800 por iguales voluntarias de vecinos, cobradas por el recaudador nombrado al efecto; y además la producción de la rasura, que es por separado.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente del mismo, hasta el día 30 del presente mes, en que se proveerá.

Durón 1.º de Octubre de 1863.—El  
Alcalde, Pedro Domínguez.—P. A. D. A.—  
El Secretario, Gregorio Serrano.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cubillas.

En la noche del 15 del actual, se á encontrado en las hortalizas de esta jurisdicción una res vacuna, sin duda extraviada, sin que se sepa á quien pueda pertenecer, y con el objeto de que llegue á noticia de su dueño se ponen á continuación las señas siguientes.

Cubillas 20 de Octubre de 1863.—Por  
ausencia del Sr. Alcalde pedáneo.—El  
Regidor 1.º, Eusebio Izquierdo.

Señas de la vaca.

Negra, corniabierta, la oreja derecha un poco rasgada, de edad de 6 á 7 años, de una alzada regular.

Indice de los Reales decretos, órdenes  
y circulares insertas en este periódico  
oficial durante el

### MES DE SETIEMBRE.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Beneficencia y Sanidad.

30 de Agosto. Real orden fijando el caso en que tiene lugar el nombramiento de Decanos entre los facultativos de Beneficencia residentes en una población (núm. 110, 14 de Setiembre).

##### Quintas.

28 de Agosto. Real orden revocando el acuerdo por el que el Consejo provincial de Palencia, dispuso un nuevo reconocimiento facultativo al quinto Pablo Rebollo (número 107, 7 de Setiembre).

##### Estadística.

28 de Agosto. Reglamento aprobado por S. M. para la provision de vacantes en este ramo (núm. 112, 18 de Setiembre).

20 de Setiembre. Circular recordando el cumplimiento de la de 24 de Agosto anterior, sobre remision de noticias relativas á la medicion de terrenos (núm. 114, 23 de id.)

##### Suscripciones.

17 de Agosto. Real orden recomendando la adquisicion de La Revista universal enciclopédica denominada *El Fomento de España* (núm. 109, 11 de Setiembre).

22 de id. Otra recomendando nuevamente la adquisicion de la obra titulada *Diccionario Estadístico de todos los pueblos de España y sus Islas adyacentes* (id. id.)

##### Orden público.

26 de Agosto. Real orden encargando que los Alcaldes ejerzan una exquisita vigilancia en los trayectos de la via-ferrea para evitar los desperfectos y otros atentados que suelen intentarse (núm. 113, 21 de Setiembre).

##### Gobierno

27 de Agosto. Real orden dando de baja y rehabilitando á varios oficiales del ejército (núm. 109, 11 de Setiembre).

##### Indiferente.

8 de Agosto. Real orden disponiendo que las instancias promovidas por individuos dependientes del Ministerio de la Gobernacion que hayan de ser resueltas por el de la Guerra, se dirijan por el primero á este (número 106, 4 de Setiembre).

##### Ayuntamientos.

20 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador encargando á los Sres. Alcaldes que obliguen á los Concejales á asistir á las sesiones, imponiendo á los que falten las multas que las disposiciones vigentes previenen (núm. 115, 25 de Setiembre).

##### Contabilidad.

18 de Setiembre. Circular dando reglas para la formacion de las liquidaciones del presupuesto de 1862 y su ampliacion (número 113, 21 de Setiembre).

##### Establecimientos penales.—Carceles.

2 de Setiembre. Repartimiento de 16.832 reales, 34 céntos, entre los pueblos del partido judicial de Atienza para atender á los gastos carcelarios y manutencion de presos pobres (núm. 105, 2 de Setiembre).

Id. Otro de 26.405 rs. 8 céntos, entre los del partido de Pastrana, para id. idem (id. id.).

Id. Otro de 31.492 rs. 10 céntos, entre los del de Sigüenza, para id. id. (id. id.)  
Id. Otro de 21.069 rs. 79 céntos, entre los del de Tamajon, para id. id. (id. id.)  
3 de id. Otro de 39.255 rs. 8 céntos, entre los del de Brihuega (núm. 106, 4 de id.)  
21 de id. Otro id. de 20.600 rs., entre los del de Sacedon, (núm. 114, 23 de id.)

##### Vigilancia.

11 de Setiembre. Circular encargando la busca y captura de Sebastian Erguido, (número 110, 14 de Setiembre).

12 de id. Otra id. la de Santiago Mariscal (id. id.)

Id. Relacion de los sujetos á quienes se ha concedido licencia de uso de armas y de caza (id. id.)

19 de id. Circular encargando la busca y captura de 19 individuos (núm. 113, 21 de idem).

21 de id. Otra id. la de Melchor Soriano (id. id.)

21 de id. Otra recomendando nuevamente la captura de los 19 fugados de la Cárcel de Toledo, cuyas filiaciones se insertan (número 114, 23 de id.)

Id. Otra encargando se adquieran noticias acerca del paradero del súbdito prusiano Francisco Osear Hassenkruy, natural de Prusia (núm. 116, 25 id.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Construcciones civiles.

24 de Agosto. Real orden aclaratoria de los artículos 106 de la ley de 8 de Enero de 1845, 48 y 49 de la Real instruccion de 10 de Octubre del propio año (núm. 116, 28 de Setiembre).

##### Calamidades públicas.—Montes.

12 de Setiembre. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia, dando las gracias por su buen comportamiento á todos los que han ayudado á apagar el fuego ocurrido en el monte de Orea (núm. 111, 16 de Setiembre).

##### Obras públicas.—Carreteras.

3 de Setiembre. Circular publicandole la relacion de las fincas que han de expropiarse en parte para la construccion de las obras de variacion de la carretera de Paredes á Sigüenza (núm. 106, 4 de id.)

12 de id. Otra publicandole la de las fincas que han de expropiarse en término de Gárgoles de Abajo, para la construccion de la carretera de segundo orden de Almadrones á Sacedon, en la segunda Seccion de Cifuentes á Trillo (núm. 114, 16 de id.)

19 de id. Otra id. la de fincas que han de ocuparse en término de Cifuentes, y el de Gárgoles de Arriba, para la construccion de la misma carretera (núm. 114, 23 de id.)

##### Obras públicas.—Canales.

23 de Setiembre. Circular publicandole la nómina de fincas rústicas que han de ocuparse en parte para la construccion del Canal de Henares (núm. 106, 4 de id.)

##### Minas.

31 de Agosto. Edicto acordando la caducidad de la investigacion *San Gerardo* (núm. 105, 2 de Setiembre).

5 de Setiembre. Otro publicandole la demarcacion del registro titulado *El Padre Sobera en Duda* (núm. 108, 9 de id.)

23 de id. Otro id. la confirmacion del decreto admitiendo el registro de la mina *Industriosa* (núm. 116, 28 de id.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

8 de Setiembre. Circular disponiendo que los Juces de primera instancia y Promotores Fiscales, se abstengan de influir en las elecciones populares (núm. 110, 14 de Setiembre).

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIOS

Se arrienda una dehesa llamada de Villaseca, en la provincia de Soria, á dos leguas de la estacion de Medinaceli, en el camino de

hiero de Madrid á Zaragoza y próxima á la carretera de Molina á Teruel, compuesta de cuatro casas, con su iglesia, y 2.800 fanegas de tierra destinadas actualmente 450 á la labor y 2.350 á pastos. Es coto redondo y tiene abrevadero y varios tinados para los ganados que pueden salir á pastar á los pueblos limítrofes, sin que á los de estos se les permita entrar en la dehesa.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo, pueden hacerlo hasta el 10 de Noviembre próximo, bajo el tipo de 5 rs. fanega, dirigiéndose en Medinaceli á D. Pedro C. de Velasco, y en Madrid á D. Andrés Reyter, calle de la Lechuga, núm. 3.

En la galería fotográfica que se halla establecida en esta ciudad, calle Mayor Alta número 44, se han hecho grandes mejoras bajo la direccion de persona competente, á fin de obtener los mejores resultados en los retratos. Dicha galería reúne todas las condiciones que puedan tener las mas acreditadas de la corte, y queda desde hoy á cargo de un jóven que podrá retratar todos los dias, sin exceptuar los lluviosos, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde en verano y de nueve á tres en invierno.

Don Jerónimo Monge, que habita en esta ciudad, Barrionuevo baja, núm. 20, se halla comisionado por uno de los principales grabadores de la Corte, para facilitar á los Juzgados, Alcaldías, Ayuntamientos y demás corporaciones y establecimientos públicos, maestros, parroquias y particulares, de sellos de metal que necesitare para su uso, los que proporcionará á la mayor brevedad, tantos cuantos se le encarguen, á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Sellos de metal, con las armas	
Reales y caja de hoja de lata,	
cepillo y tinta	65
Idem sin armas	58

### TINTA AZUL Y NEGRA PARA SELLOS

PRECIOS.	
Bote grande	8 rs.
Idem regular	6
Idem pequeño	4

Unico despacho: en la Imprenta de este periódico.

NOTA: Hay tinta para escribir á 2 reales cuartillo.

IMPRESION DE RUIZ Y SOBRINOS  
Calle de S. Lazaro núm. 21